

EL HOSPITAL REAL DE CARIDAD DE GUADIX DE 1885 A 1921.

Manuel JARAMILLO CERVILLA

1. El Reglamento del obispo Pontes.

La aprobación el 30 de julio de 1888 del nuevo Reglamento dado al Hospital Real de Guadix por el obispo agustino fray Vicente Pontes y Cantelar supuso un paso muy importante en la organización del mismo.

Estas constituciones son más completas que sus precedentes del siglo XIX - Estatutos de los obispos Arbolí Acaso (1853) y Brezmes Arredondo (1867)- por cuanto que el articulado de sus 6 capítulos delimitan con precisión las funciones y atributos del personal y las condiciones de los enfermos, como lo demuestran los propios epígrafes de los capítulos: «De los visitantes»; «Del Rector»; «Del enfermero»; «De los enfermos»; «Del Médico» y «Del Farmacéutico». Además, se incluía una *Adición Final* que trataba de aclarar las condiciones de admisión de los heridos o lesionados.

Tanto la *Adición* como los distintos capítulos giran en torno a la idea de «hacer economía», a que obligaba el paulatino empobrecimiento de la hacienda del Hospital. En el preámbulo del Reglamento el propio Pontes y Cantelar lo pone de manifiesto: «Conocida la imperiosa necesidad de introducir algunas reformas en el régimen interno del Real Hospital de Caridad de esta Ciudad de que somos patronos y de hacer economía que en nada afectan a la asistencia de los enfermos, sino que más bien las mejorará en lo posible; atendiendo a los escasos recursos con que en la actualidad cuenta el Establecimiento, hemos convenido en establecer, formar y aprobar el siguiente Reglamento».

La *Adición*, por su parte, representa la toma de medidas ante las incidencias que la instalación de algunas industrias y muy especialmente el ferrocarril traían consigo, por cuanto que los accidentes laborales aumentaron y la demanda hospitalaria desbordó las posibilidades del Hospital. Teniendo en cuenta la nueva ley de accidentes de trabajo se acordó: «Que solamente se admitan en el Hospital heridos o lesionados, tanto de la población, como forasteros, en los que: o sean tan pobres que no puedan curarse convenientemente fuera de él, o cuando hayan de ser costeados por personas o entidad solvente, sean o no responsables del accidente»¹

El tema económico se convierte en una constante en la historia del Hospital Real de Guadix y la penuria económica en un mal endémico hasta su extinción.

El Reglamento de 1888 estuvo vigente durante 31 años, osea, que abarcó los postreros años del pontificado del obispo Pontes, el pontificado de Fernández del Rincón y casi todo el de Hernández Mulas. En tan dilatado periodo nuevas circunstancias, como la venta de fincas, urbanas y rústicas, y su conversión en láminas de la renta pública, la exención de impuestos al ser considerado como obra pia, su conversión en centro de beneficencia del Estado, la instalación de las religiosas, causaron tan hondas transformaciones, que aconsejaron una revisión de las normas estatutarias que lo regían.

¹ A.C.G. Carpeta nº 23. Cuentas varias, 26. Legº 1806 a 1889. Reglamento de 1888, pieza 1ª.

2. Las nuevas Constituciones de 1919.

El prelado Timoteo Hernández Mulas había comunicado al Cabildo el propósito de redactar un nuevo Reglamento «que se acomodara a las nuevas circunstancias del Hospital» y el nombramiento que el Dean había hecho de una Comisión, integrada por el canónigo Belmonte y el Lectoral Juan de Dios Ponce para que redactaran un proyecto del mismo. En el Cabildo extraordinario de 26 de agosto del 1919 el Lectoral dio lectura del referido proyecto, que se dejó en la mesa para examen y estudio del resto de los capitulares. En el Cabildo ordinario de 31 de octubre de 1919, el Dean hizo presentes las variaciones que se habían introducido y se acordó aceptarlo y remitirlo al Obispo para su aprobación².

Las nuevas Constituciones o Reglamento de 1919 no significaron más que una ligera modificación de las de 1888 a pesar de las palabras del Obispo³. Como rasgos más importantes de las mismas podemos señalar:

1º. El mantenimiento del Copatronato: «Es propio del Cabildo...administrar como copatrono con el obispo los bienes del Hospital de Caridad de esta Ciudad y procurar que el gobierno del Hospital sea eficaz para los fines de la institución»(artº 10).

2º. La Comisión de Visitadores del Hospital conserva todas sus funciones y atribuciones: «La Comisión del Hospital representa al Cabildo en todos los asuntos relacionados con el caritativo establecimiento del cual es copatrono el Cabildo con el Prelado y proponen las mejoras que juzguen convenientes. La componen dos capitulares. (arts. 141 y 146).

3º. Se crea una Comisión de Claveros, integrada por el Dean, el canónigo más antiguo y el Tesorero: «tienen los deberes, primero de guardar en la caja, cuyas llaves tienen, los bienes que en ella se custodian de la Iglesia Catedral y Hospital; segundo, de llevar un estado expresivo de unos y otros bienes; tercero, de hacer las operaciones para cobrar lo que deba cobrarse, en ingresar en la misma mensual y trimestralmente lo que corresponda; cuarto, anotar en el libro de cuentas los ingresos con expresión de fechas y conceptos 149-150. como igualmente las salidas con la misma expresión, guardando los justificantes de ingreso y salidas y, quinto, firmar la cuenta anual de la caja con los referidos justificantes» (art. 156).

Los claveros asumen algunas de las funciones del Rector, que había desaparecido de facto al hacerse cargo de la organización del Hospital las religiosas de la Comunidad de Siervas de María, primero, y de las Amantes de Jesús, después.

3. La instalación de las religiosas Siervas de María y de las Amantes de Jesús en el Hospital Real de Guadix.

La Comunidad de las Siervas de María se instaló en el Hostal Real de Caridad de Guadix el 8 de enero de 1900. La integraban 4 religiosas, a la cabeza de las cuales estaba su Superiora Sor Josefina Martínez. Sus servicios se hacían necesarios más que por ahorro de personal, por su total dedicación.

² A.C.G.; A.C., Libro nº 55, fol. 380.

³ Ibidem, fols. 149-150.

El obispo Maximiano Fernández del Rincón consiguió su venida no sin grandes dificultades. En la empresa fue ayudado por el canónigo Penitenciario, Manuel López Martínez, y por el P. Poveda, que habilitaron sus aposentos en el Hospital, y además, por las señoras D^a Asunción Saiz-Pardo, y D^a Patrocinio Córcoles, Presidenta de la Obra de la Propaganda de la Fe. El recibimiento fue espléndido⁴ y todo marchó bien, pero muerto este prelado, el 15 de junio de 1910, la Madre Primera Consiliaria General de la Congregación de las Religiosas Siervas de María Ministras de los Enfermos, tras su visita reglamentaria a la Casa-Hospital de Guadix, elevó un escrito al Obispo de la Diócesis en el que exponía la necesidad de aumentar la asignación que correspondía a las religiosas -cobraban, entre otros emolumentos los intereses de las láminas de renta pública colocadas en Almería- y aclarar en los libros de cuentas los gastos e ingresos que correspondían a la Comunidad de los que pertenecían al Hospital propiamente dicho.

El Obispo monseñor Hernández Mulas respondió, aconsejado por su Cabildo (5), que al establecerse las hermanas en el Hospital «no formularon bases o condiciones» bajo las cuales se cargoo del mismo, sino que se constituyeron en él, con la autorización del Prelado “sin hacer especificación de la forma y manera en que habían de llevar la administración», lo que hizo que aparecieran englobados los ingresos y los gastos del establecimiento. Pero que era conveniente llevar cuenta separada de los gastos e ingresos de la Comunidad -como tal- de los del Hospital, toda vez que las religiosas no sólo tenían a su cargo el Hospital, sino que también atendían a los enfermos en sus domicilios, todo lo cual les daba a las hermanas un doble carácter que había de reflejarse en las cuentas. Por todo ello disponía:

1º. Que era de su agrado que las Siervas de María continuaran a cargo del Hospital, para lo que confirmaba sus constituciones y establecimiento.

2º. Que las hermanas llevaran la administración interna de dicho establecimiento, cobrando sus rentas y pagando sus gastos.

3º. Que al efecto se abrieran 2 libros, el uno, para las cuentas del Hospital y, el otro, para las de la Comunidad, en cada uno de ellos se consignarían los ingresos y los gastos de cada una de las dos partes. El libro del Hospital debía ser presentado todos los años a la aprobación del Prelado y el de la Comunidad sólo lo debían presentar en la Visita Pastoral de los Prelados y a sus Superiores.

4º. En el libro del Hospital debían ser registrados «por cabeza», o sea, en su inicio, los bienes «que hoy tenga el Hospital» en fincas, censos, láminas, con sus productos, rentas e intereses anuales, expresando dónde se encuentran residenciadas las láminas y quiénes son los encargados de cobrar sus intereses.

5º. Con el producto de los bienes del Hospital se debía sostener a 4 enfermos pobres de solemnidad y a 2 religiosas para su cuidado. También se podían admitir heridos que fueran presentados con mandato judicial para cuidarlos y asistirlos, pero con la condición de que el Ayuntamiento pagara su sostenimiento durante todo el tiempo que permanecieran en el Hospital pudiendo las hermanas reclamar al Ayuntamiento el importe de dichas estancias.

6º. El resto de la Comunidad se sostendría con las suscripciones, limosnas de asistencias y el producto de sus trabajo manual de lo cual habían de llevar su correspondiente cuenta en el libro indicado.

⁴ B.E.D.G.B.; Enero, 1900; n° 1, pp. 11-15.

También se concretaba que los fondos existentes en aquel momento se dividirían en partes iguales entre el Hospital y la Comunidad⁵.

No obstante a todo lo concedido por el Prelado accitano, las Siervas de María dejaron el Hospital Real de Guadix, el 21 de febrero de 1918, «por no ajustarse este servicio al espíritu de sus Constituciones». En realidad se marchaban porque no querían soportar las limitaciones económicas que la pobreza del establecimiento imponía⁶.

El obispo Hernández Mulas pensó traer a las religiosas mercedarias, pero al final serían las religiosas *Amantes de Jesús* quienes se interesaran (15-VII-1918)⁷ y se hicieran cargo del Hospital Real accitano el 1 de agosto del mismo año⁸. Al mismo tiempo se les hizo entrega de un inventario del Hospital que estaba firmado por la Superiora de la Comunidad saliente, Sor María Luisa Rojas, y que firmaron también la Superiora de la Comunidad entrante, Sor Teresa de la Trinidad, y los miembros de la Comisión del Cabildo, el Arcipreste Francisco Fonseca Andrade y el canónigo Antonio Ruiz Muñoz que levantaron acta⁹.

El Inventario de 1918, al que le falta el penúltimo folio, consta de 12, y se divide en 3 partes, la primera, se dedica a los «Objetos que quedan de las Hermanas»; la segunda, a la «Iglesia» y a la «Sacristía» y la tercera, a los «Objetos del Real Hospital de Caridad» propiamente dicho.

Las dependencias reservadas a las religiosas constaban de 2 salas de visitas, una grande y otra pequeña, 1 sala de labor, 1 despacho, dormitorios, refectorio, cocina y despensa. Su mobiliario era modesto, pero suficiente.

La parte del inventario dedicado a la Iglesia y a la Sacristía tiene el valor de describir la posición de los retablos, imágenes y cuadros, que tenía el templo antes de las destrucciones de la Guerra Civil del 36.

El inventario del Hospital propiamente dicho, que reproducimos al final de este trabajo, más que modesto, es pobre y expresión de los apuros económicos por los que atravesaba desde hacía ya muchos años.

4. La creación de una Sala de Operaciones en 1920.

El folio que falta en el Inventario de 1918, posiblemente estuviera dedicado a inventariar la Sala de Operaciones que se cita, por eso, no se menciona material o instrumental quirúrgico alguno. De todas formas, la Sala de Operaciones, si la hubiera, debía ser muy modesta y no merecería llamarse tal, incluso, puede ser, que en el Inventario se confunda con la Sala de Cura Diaria incluida en el Apéndice. Los médicos cirujanos enviaban a los enfermos, en las operaciones medias y de envergadura, a Granada, y en las intervenciones sencillas y de urgencia utilizarían su propio instrumental. La dotación de una verdadera Sala de Operaciones se hacía ineludible.

⁵ A.C.G.; A.C., Libro 54, fol. 261-262. Cabildo extrº 21-VI-1912.

⁶ A.C.G.; A.C., Libro 55, fols. 290-291. Cabildo ordº de 21-II-1918. Anteriormente habían solicitado del Cabildo (18-IX-1914) que modificara los contratos de arrendamiento de las tierras del Hospital por haber hallado colonos «que ofrecen mayor renta que la percibida hasta ahora». *Ibidem*, fol 88.

⁷ *Ibidem*, fol. 317.

⁸ *Ibidem*, fol. 323.

⁹ A.C.G. Documentación Hospital Real. Carpeta nº 27. Legajos varios. Cuentas, ingresos, demandas, circulares, bienes de 1900 a 1941. de que tendrá carácter de donación y que no ha de crear derechos para nadie».

En el Cabildo ordinario de 28 de febrero de 1920 se dio lectura a una instancia suscrita por los médicos de la localidad y firmada por D. Antonio Sánchez Bayo, Médico del Hospital Real, dirigida al Obispo y Cabildo, en la que se exponía el propósito de dotar al referido Hospital de una Sala de Operaciones «de que carece», aprovechando los donativos que para este fin hacían «personas piadosas de la localidad». Solicitaban la autorización conveniente «en la inteligencia».

El Cabildo acordó que el canónigo Doctoral le informara sobre este asunto a fin de contestar al Obispo¹⁰.

En el Cabildo extraordinario de 5 de marzo de mismo año, leído el informe del Doctoral, se acordó trasladar al Obispo las siguientes resoluciones, teniendo en cuenta la voluntad expresa del Prelado de aceptar la instalación de una Sala de Operaciones en el Hospital, siempre que «eso se entienda como obra caritativa» en beneficio del mismo, y por lo tanto, «como donativo voluntario sin derechos ni obligaciones consiguientes, y que dichas mejoras, obras y reformas fueran presididas y aprobadas por el Ilmo. Cabildo como Patrono de dicho Hospital»:

1ª. Que se entienda que esta aceptación es sin derechos y obligaciones consiguientes para el Hospital, sus patronos o representantes.

2ª. Que se destine preferentemente una parte prudencial (la precisa) para remedio de la necesidad más urgente que hay en el Establecimiento, que es la de dotar de sábanas, colchones, vajillas, utensilios para el servicio de los enfermos y la de subir el agua a los retretes y enfermería. «Todo lo cual es tan necesario y de tal urgencia para la higiene y salubridad, que los mismos médicos serán los primeros en reconocerlo y comprender la razón de sus preferencias».

3ª. Que la sala que haya de habilitarse para operaciones, se destine, una vez arreglada, solamente para las que hayan de hacerse, «ya en un momento dado, en un caso de urgente necesidad, reconocida por los Patronos o quien los represente, ya en los enfermos que las necesitan, después de acogidos en el Hospital, para lo cual se tendrán en cuenta las disposiciones de los Reglamentos del mismo, dictados ya o que se dicten en lo sucesivo».

4ª. Que si hubiera de habilitarse alguna sala para infectados «sea para lo que se infectaren estando acogidos ya, no para otros, porque lo prohíben los Reglamentos dichos, y lo mismo se entiende de la Sala para Curas Ordinarias, las cuales habrán de ser para los que estuviesen encamados en el Hospital, no para los enfermos de fuera».

5ª. Que si los médicos estuviesen conformes en estas condiciones, lo manifiesten por escrito, y así hecho se proceda en el momento oportuno a las mejoras, obras y reformas expresadas, siendo presididas por el Cabildo Catedral o por una Comisión nombrada al efecto¹¹.

Las obras e instalación de la Sala terminaría a finales de diciembre de 1924, fecha en que se firma el nuevo Inventario de entrega¹². Sin embargo, hemos de pensar que habría muchos problemas, porque el mentor de la obra, el doctor Antonio Sánchez Bayo, presentó la dimisión como médico del Hospital el 27-IV-1919¹³. Muy interesante es el inventario de la Sala de Operaciones y de su instrumental quirúrgico. Está firmado por la Superiora de

¹⁰ A.C.G.;A.C., Libro 55, fol. 389. Cabildo de 28-II-1920.

¹¹ A.C.G.; A.C., Libro 55, fols. 391-3.

¹² A.C.G.;A.C.,Libro 55,fol. 463.

¹³ A.C.G. Documentación del Hospital Real. Carpeta nº 27. Legajos varios. Cuentss, ingresos,... de 1900 a 1941.

la Comunidad Amantes de Jesús, Sor Cándida de Jesús, y por los dos Visitadores, los canónigos Juan de Dios Ponce y Casimiro Gómez.

Las mejoras solicitadas por el Cabildo en la dotación del ajuar de las salas de enfermos y la instalación del agua en los retretes y en la enfermería, fueron tenidas en cuenta en las reformas realizadas, según se desprende del citado Inventario de 1924.

En realidad, el Hospital Real de Caridad de Guadix, desde que por la R.O. de 13 de mayo de 1918 fuera declarado centro de Beneficiencia particular¹⁴, había iniciado unos nuevos derroteros, que culminarán en el mismo año de 1924, cuando además de finalizar las obras de la Sala de Operaciones, se instale en él la Casa de Socorro a instancias del Ayuntamiento de la ciudad¹⁵.

INVENTARIO DEL REAL HOSPITAL DE CARIDAD DE GUADIX, AÑO 1918	
OBJETOS DEL REAL HOSPITAL DE CARIDAD	Nº. DE OBJET.
SALA DE HOMBRES	
Un cuadro grande de lienzo del nacimiento del Señor	
Catres de hierro	7
Sommieres	7
Colchones de lana	7
Almohadas de id.	7
Capillita con un crucifijo y dos candelabros	
El ánfora con los Sts. Oleos	
Lavabo completo del Sr. Médico	1
Repisas de hierro y mármol	6
Mesa de cajón con tablero forrado de cinc	1
SALA DE MUJERES	
Dos cuadros en lienzo, un grande y otro pequeño	
Catres de hierro	6
Colchones de lana	6
Colchones de paja	6
Capilla, crucifijo y candeleros	
En el pasillo, una percha y una mesa	

¹⁴ A.C.G.; A.C., Libro 55, fol. 318. Cabildo del 10-VII-1918.

¹⁵ A.C.G.; A.C., Libro 55, fols. 512-513. Cabildo extrº de 30-V-1924.

RESTO DE MENAJE

Angeles de plomo	2
Mesa de camilla	1
Aparatos de luz eléctrica	5
Cuadros (ya se han añadido en la sección correspondiente)	
Armarios	2
Mesas de madera -una en la ropería-	1
Mesa de madera de hierro y mármol (en la Sala de Operaciones)	1
Lavabos	3
1 sillón de paja y 2 mecedoras	
Sillas	10
Perchas (en la Sala de Operaciones)	1
Farol	1
Jofainas	11
Camilla para transporte de enfermos	1
Arquillo y cajas de madera para las piernas	7
Servicios de noche y cubos (en muy mal estado)	16
Cántaros y tinajas	5
Plateros	4
Jarras de porcelna	10
Tazas y jícara	32
Hueveras	2
Vasos de cristal	11-5
Fuentes	2
Pucheros y cazuelas	1
Cantarera	1
Alfombras (No existen)	
Vasos de aluminio	6
Platos de sopa 24 y de postre 18	42

ROPAS DE LOS ENFERMOS

Colchones nuevos sin lana	6
Sábanas (Sólo hay 24 nuevas y 16 muy usadas)	40
Fundas balncas de almohadas (Hay 24 en buen uso)	24
Colchas balncas 8 y de color 6	14
Toallas	20
Camisas de hombre (Hoy sólo hay 4)	4
Camisas de mujer (Sólo hay 7)	7
Calzoncillos (Sólo hay 7)	7
Chambres y camisetas (hay 8)	8
Mantones (No existe ninguno)	0
Faldas	3
Cuerpos interiores (No existen)	0
Manteles (Uno en mal uso)	1
Servilletas (hay media docena)	6
Paños, 7 nuevos y 5 de uso medino	12
Pañuelos	

INVENTARIO DEL REAL HOSPITAL DE CARIDAD DE GUADIX. AÑO 1924.
MATERIAL QUIRÚRGICO ADQUIRIDO PARA LA SALA DE OPERACIONES.

Mesa Eureka con tableros de cristal y almohadas	1
Cajas botes 25 x 20 con dos tapas y rejilla interior	2
Porta cánulas y	5
cierra tubos	4
Esterilizador de metal niquelado	1
Barriles cristal de 6 litros con llaves	2
Depósitos jaspeados de 2 litros	2
Id. cristal con armadura de 1 litro	2
Mascarilla	1
Frasco cloroformo cuenta gotas	1
Compresor Esmarch completo, inservible	1
Separadores	2
Agujas Mooij	6
Id. Ement	2
Gotiera para muslo, pierna y pie	1
Jeringas de 5 c.c.	1
Id. de 20 c.c.	1
Cánula traqueal de aluminio nº 2	1
Id. « de plata nº 3	1
Pinza de Mathieu	1
Abrebocas de Heirter curvo	1
Pinza de 10 1/2 cm	1
« « 11 1/2 cm.	1
« « 12 1/2 cm.	1
Pinza Eeches de 10 1/2 cm.	1
« « « 11 1/2 cm.	1
« « « 13 1/2 cm.	1
« Collin 11 1/2 cm.	3
Aguja Revercin	1
Cucharilla mediana cortante	1
Pinza de Collin	1
Agujas sutura recta surtidas	9
« « semicurvas	3
« « curvas	7
« Deyen para suturas abdominales	2
Calentador instantáneo por alcohol	1
Gubia de Max Even	5
Pinza de Tieman con cremallera	1
Instalación compuesta de un autoclave de 35 litros, un depósito de igual cabida con cierre de autoclave, un calentador instantáneo para calentar agua esterilizada, con calefactores, gasificadores, alcohol, tubería y de- más accesorios, todo de metal niquelado	1
Pinzas Pean marca Jetter	6

« disección dientes rectos	3
Espeulum Cureo	1
Jeringa de curación de 150 cm.	1
Tijera recta de 13 cm.	1
« « « 15 1/4 art. Collin	1
« curva « 13 cm. « «	1
« « « 14 1/4 « «	1
Pinza de disección de 13 cm.	1
« « diente ratón de 11 1/2	1
Depósito de cristal de irrigador	2
Martillo Benuam	1
Sonda acanalada	1
Bandejas de porcelana hondas	2
Toalleros de cristal y níquel	2
Jaboneras porcelana china	2
Jaboneras porcelana china	2
Lavabos id. fijos	2
Baño de cinc	1
Camilla para uso de la sala de operaciones	1
Mesitas pequeñas con tablero de cristal	2
Vitrina para instrumental	1
Cuadro de la Virgen del Carmen	1
Bata de operaciones	1